

don enu Alonso al Puerto de Teneo Ido D. En la faja
logie Tullique y edico de Vieda y despues ala dipusio
na y los qui quisieren venderlo a fudan con el dicho Alon
di entregandolo a un el quien lo sabri faga y el dicho fien
era su de haier el mayor de quere y guarda de la fonda de
mima Jurisdiccion =

Titulo de San
godo =

En el dho. Ayuntamiento de San godo dado el 11
de Mayo de 1710. En virtud de San godo de 1710
Procurador a Pedro de Arana. Deseo de esta dho. fha
en Madrid a diecho de Mayo del año pasado de mill setenta y
do. Entendido que a fuda y guarda del dho. Pedro de Arana
Muñoz. Que de dho. dho. =
En el dho. Ayuntamiento de San godo

En el dho. Ayuntamiento de San godo
Matthias de Arana

En la M. C. de S. C. de San godo en treinta y cinco dias del mes de
Junio año de mill setenta y cinco. Ante referidos a fuda y guarda
los señores D. Juan de Barra Abogado de los Reales Consejos y
calle Mayor de esta Ciudad D. Juan de Arana, Pedro gran Abogado
Pedro Donque de San del Rey y de San Sanchez, Pedro fabrega de
San Sabies Parua Campes y San Sabies de Rivera
Romero, D. Pedro de San godo y D. Bernabé de Arana
y de San godo y de San godo. Los dho. señores acordaron lo
siguiente,

En el dho. Ayuntamiento de San godo
En el dho. Ayuntamiento de San godo

En el dho. Ayuntamiento de San godo y de Pedro Donque de Arana
que en la tarde de la dho. de ayer se hizo el dho. de la dho.
y de San godo y de San godo en dicho San godo
y de San godo en treinta y cinco dias de San godo

